



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 049 DE 2015**  
**(Octubre 27)**

*“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial, en el proceso de elección de decanos de la Facultad de Ciencias Económicas”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 23, “Funciones del Consejo Superior”, del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de “Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General”.

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al “Procedimiento para Elegir Decanos”, se establece que el período institucional para los Decanos en lo que corresponde a la presente convocatoria, inicia el primero (1°) de enero del año 2016”.

Que de conformidad con el Estatuto General en lo referente al “Procedimiento para Elegir Decanos”, se expidió la Resolución Superior No 028 del 28 de agosto del 2015 y la Resolución Superior No 030 de 2015 del 10 de septiembre de 2015, que convocan, reglamentan y establecen el procedimiento para la elección de Decanos.

Que en atención al fallo de tutela proferido por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO dentro de la Acción de Tutela No. 50001-33-33-006-2015-00524-00, ordenó la suspensión de las elecciones de decano de la Facultad de Ciencias Económicas, programadas para el día 23 de octubre de 2015.

Que conforme al fallo de tutela emitido por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO, se hace de obligatorio cumplimiento el acatamiento de todo lo ordenado dentro de los términos previstos.

Que en cumplimiento de la orden judicial mencionada, la Comisión Asesora del Consejo Superior procedió hacer la verificación de los requisitos académicos y administrativos a que había lugar.

Que la Comisión Asesora del Consejo Superior en sesión del 26 de octubre de 2015, determinó que el aspirante JARIO ENRIQUE TORRES MALDONADO, cumple objetivamente con los requisitos exigidos en las Resoluciones Superiores Nos 028 y 030 de 2015.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria No 017 de 2015, constató la labor realizada por la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario en lo que concierne a la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 049 DE 2015**  
**(Octubre 27)**

*“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial, en el proceso de elección de decanos de la Facultad de Ciencias Económicas”*

**Página 2 de 4**

acreditación de requisitos del aspirante a decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señor JARIO ENRIQUE TORRES MALDONADO.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en fallo de Tutela proferido por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO dentro de la Acción de Tutela No. 50001-33-33-006-2015-00524-00.

**ARTÍCULO 2° ORDENESE INCLUIR** al aspirante JAIRO ENRIQUE TORRES MALDONADO dentro de la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES HABILITADOS – ELEGIBLES PARA DEFINICION DE TERNA para la elección de decano de la Facultad de Ciencias Económicas de La Universidad de Los Llanos.

**ARTÍCULO 3° MODIFICAR** el Boletín N° 012 de 2015, proferido por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se determinó la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES HABILITADOS – ELEGIBLES PARA DEFINICION DE TERNA, por parte del Consejo Superior Universitario dentro del proceso de elección y designación de Decanos de las Facultades de la Universidad de los Llanos para el periodo 2016 – 2018, en lo referente a los aspirantes a candidatos de la Facultad de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 4° DEJAR SIN EFECTOS** la terna para elección de decano, establecida en la sesión Extraordinaria No 016 del Honorable Consejo Superior Universitario, y publicada mediante el Boletín N° 015, en lo que concierne a la Facultad de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 5° EXPIDASE BOLETIN** en el que se dé a conocer a la comunidad universitaria y a los interesados las decisiones proferidas por este colegiado en lo que concierne a la elección de decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 6° DETERMINAR** como fecha para presentación de la propuesta del programa de gobierno para la Facultad de Ciencias Económicas ante la comunidad universitaria, el día **jueves 29 de octubre de 2015**, en las instalaciones de la Sede San Antonio con la misma metodología utilizada para la presentación de los demás aspirantes a decano de la Facultad.

**ARTICULO 7° DETERMINAR** como fecha para presentación de la propuesta del programa de gobierno para la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, el día **viernes 30 de octubre de 2015**.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 049 DE 2015**  
**(Octubre 27)**

*“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial, en el proceso de elección de decanos de la Facultad de Ciencias Económicas”*

**Página 3 de 4**

**ARTICULO 8° DETERMINAR** como fecha para la definición de terna para la Facultad de Ciencias Económicas por parte del Consejo Superior Universitario el día **viernes 30 de octubre de 2015**.

**ARTÍCULO 9° ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** ordenar al Consejo Electoral de la Universidad organizar el cumplimiento del proceso electoral para el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas el día **04 de noviembre de 2015**, a partir de la terna definida por el Consejo Superior Universitario, mediante el voto secreto de profesores de planta y ocasionales, estudiantes y egresados de la correspondiente Facultad, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos se aplicará la siguiente ponderación: 45% para la votación de los profesores, 35% para la votación de los estudiantes y 20% para la votación de los egresados. El Decano elegido es quien obtenga el mayor porcentaje ponderado.

**PARÁGRAFO 1.** El Consejo Electoral deberá cumplir con el Estatuto Electoral en lo relacionado con censo electoral, jurados, puestos de votación, mesas de votación, el proceso de votación mediante tarjetón y el escrutinio

**PARÁGRAFO 2.** Cuando dentro de los censos electorales, algún votante tuviere la triple condición de profesor, estudiante y egresado o la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante o egresado y estudiante, deberá votar en la urna de un solo estamento con la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado; el no acatar esta prelación implica que su voto se declarará nulo.

**PARÁGRAFO 3.** El día hábil siguiente a la votación, **05 de noviembre de 2015**, el Presidente del Consejo Electoral Universitario, el Secretario General y los miembros del Consejo Superior Universitario que a bien tengan asistir se reunirán en sesión pública, para realizar el **escrutinio general**.

**PARÁGRAFO 4.** El acta de escrutinio se **publicará** el día siguiente al escrutinio general, el **06 de noviembre de 2015**, en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, por el término de 8 días hábiles.

**PARÁGRAFO 5.** El día siguiente de la publicación del acta de escrutinio, el **09 de noviembre de 2015**, el Presidente del Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato correspondiente, luego de lo cual expedirá y entregará la respectiva credencia al mismo, lo cual constará en un acta.

**ARTÍCULO 10° DISPONER** que el Consejo Superior Universitario en **sesión ordinaria del mes de noviembre, posesionará al Decano elegido** para las Facultades de Ciencias Económicas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **049** DE 2015  
(Octubre 27)

*“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial, en el proceso de elección de decanos de la Facultad de Ciencias Económicas”*

Página 4 de 4

de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el **1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2018**.

**ARTICULO 11° COMUNICAR** al señor JAIRO ENRIQUE TORRES MALDONADO y a los demás aspirantes habilitados el contenido de la presente Resolución Superior.

**ARTÍCULO 12° ORDENAR** la publicación de este acto administrativo en la página Web de la Universidad.

**ARTICULO 13° SEÑALAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos las demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los veinte siete (27) días del mes de octubre de 2015

**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyecto: Giovanni Quintero  
Revisó: Paula Murillo